RESOLUCIÓN No. 082 DE 2026

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-2026 CUYO OBJETO ES: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA».

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TURBACO

En ejercicio de las facultades conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL MUNICIPIO DE TURBACO** a través de la **SECRETARÍA GENERAL** determinó la necesidad de contratar la **«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA».**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Secretario General, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones definitivos, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-001-2026.**

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL MUNICIPIO DE TURBACO,** para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 699.992.000) M/CTE.** amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que hacen parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo precitado, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece:

«Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.»

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, dentro del plazo establecido por el cronograma, no se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

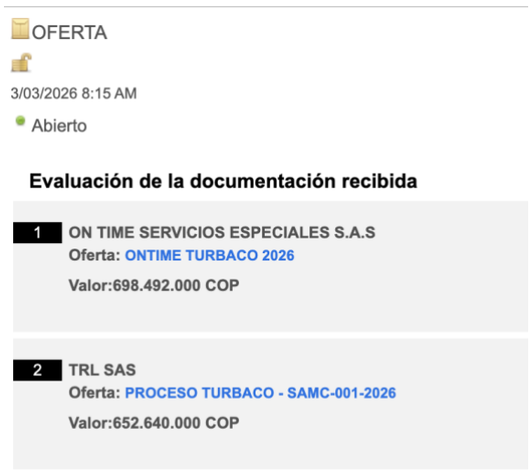
Que mediante Resolución No. 072 de 2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-001-2026,** cuyo objeto es **«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA».**

Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones a los Pliego de Condiciones Definitivos.

Que al cierre de la selección abreviada que tuvo lugar el día 03 de marzo de 2026 a las 08:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 082 DE 2026

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-2026 CUYO OBJETO ES: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA».


OFERTA

3/03/2026 8:15 AM

Abierto

Evaluación de la documentación recibida

1 **ON TIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S**
Oferta: ONTIME TURBACO 2026
Valor:698.492.000 COP

2 **TRL SAS**
Oferta: PROCESO TURBACO - SAMC-001-2026
Valor:652.640.000 COP

Que el día 04 de marzo de 2026, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar de las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	**ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S**	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	**NO HABILITADO**
2	**TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.**	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	**NO HABILITADO**

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	OFERTA ECONÓMICA	CILINDRAJE DE VEHICULOS CABINADOS	MODELOS DE LOS VEHÍCULOS	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL
PROPONENTE 1	**ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S**	20,0334637	0	0	0	0	0,25	**20,2834637**
PROPONENTE 2	**TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.**	20,7500000	0	0	20	0	0,25	**41,0000000**

Conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 09 de marzo de 2026.

Que, una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado al oferente y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso, se presentaron subsanaciones a través del portal de SECOP II:

PROPONENTE	ÍTEM	OBSERVANTE

RESOLUCIÓN No. 082 DE 2026

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-2026 CUYO OBJETO ES: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA».

ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.	**1**	**ALLEGÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**
GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS.	**2**	**ALLEGÓ OBSERVACIÓN**
TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.	**3**	**ALLEGÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Que, como resultado de la subsanación, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada del proponente habilitado, de los criterios de evaluación, así:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIE RO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	**ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
2	**TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	OFERTA ECONÓMICA	CILINDRAJE DE VEHICULOS CABINADOS	MODELOS DE LOS VEHÍCULOS	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL
PROPONENTE 1	**ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S**	PROPONENTE NO HÁBIL	PROPONENTE NO HÁBIL	PROPONENTE NO HÁBIL	PROPONENTE NO HÁBIL	PROPONENTE NO HÁBIL	PROPONENTE NO HÁBIL	PROPONENTE NO HÁBIL
PROPONENTE 2	**TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.**	20,7500000	0	0	20	0	0,25	**41,0000000**

- **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN	PROPONENTE
1	**TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.**

Que, en razón de lo anterior, y una vez verificado los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda a la Alcaldesa del Municipio de Turbaco, adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2026**, cuyo objeto es: **«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA»** al proponente **TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.**, con NIT. 900631970-1, representando por **JASON CORRALES ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía

RESOLUCIÓN No. 082 DE 2026

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-2026 CUYO OBJETO ES: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA».

9.103.867. La contratación tendrá un valor total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 652.640.000,00) M/CTE.**

A la **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TURBACO,** acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio sus facultades

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la **SELECCIÓN ABREVIADA** No. **SAMC-001-2026**, cuyo objeto es: **«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA»** al proponente **TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.**, con NIT. 900631970-1, representando por **JASON CORRALES ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía 9.103.867. La contratación tendrá un valor total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 652.640.000,00) M/CTE.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en Turbaco, Bolívar a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)

CLAUDIA ESPINOSA PUELLO
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TURBACO

Proyectó: Laura Menco
Asesora Jurídica Externa

Reviso: Alba Elles
Asesora Jurídica Externa

Vo.Bo: Juan José Baldovino
Secretario General